



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Gestionando progreso....!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 065-2023-MDBI/A

Los Baños del Inca, 14 de marzo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

VISTO:

El Memorándum N° 079-2023-GR.CAJ/DIRESA/RED CAJ/ZS.BI-D, de fecha 02 de febrero del 2023; el OFI N° 13-GR.CAJ/DRSC/RED.CAJ/MR.BI-LMPM, de fecha 03 de febrero del 2023; el Oficio N° 10-2023-GR-CAJ-DRAC/AA.CAJ, de fecha 24 de enero del 2023; el Memorándum N° 034-2023-MDBI/GM, de fecha 09 de enero del 2023; el Informe N° 007-2023-MDBI/SGDSySC/ULE -JEFE.UNIDAD, de fecha 08 de febrero del 2023; la Carta N° 0115-2023-MDBI/SGDSySC, de fecha 10 de febrero del 2023; el Proveído N° 441-2023-MDBI/A, de fecha 10 de febrero del 2023; el Acuerdo de Concejo N° 024-2023-MDBI, de fecha 10 de marzo del 2023; junio del 2021; la Carta N° 0106-2021-MDBI/SGDSySC, de fecha 07 de junio del 2021; el Proveído N° 1044-2021-MDBI/A, de fecha 09 de junio del 2021; el Acuerdo de Concejo N° 024-2023-MDBI, de fecha 10 de marzo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, la Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche - Ley N° 27470, establece en el numeral 2.1 del Artículo 2°, que en cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante Resolución de Alcaldía con Acuerdo del Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura.

Que, la Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche - Ley N° 27470, establece en su Artículo 2 numeral 2.2, "Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación. El Comité de Administración de Programa del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente es el





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Gestionando progreso....!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 065-2023-MDBI/A

Los Baños del Inca, 14 de marzo del 2023

responsable de la selección de los insumos alimenticios de acuerdo a los criterios establecidos en numeral 4.1 de la presente ley. Las representantes de las Organizaciones de Base, alcanzarán sus propuestas de insumos, previa consulta a las beneficiarias, conforme al procedimiento que establezca el Reglamento. Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un período de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata.”

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 024-2023-MDBI, de fecha 10 de marzo del 2023, se aprobó la Conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche (CAPVL) del Distrito de Los Baños del Inca, periodo 2023-2024, (...).

Que, mediante Proveído N° 1044-2021-MDBI/A, de fecha 09 de junio del 2021, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, dispuso a la Oficina de Secretaria General, para que emita acto administrativo correspondiente, previa revisión y remisión al Concejo Municipal y si es aprobado emitir Resolución de Alcaldía.

Por lo que, estando a las facultades contenidas a los Alcaldes en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche (CAPVL) del Distrito de Los Baños del Inca, periodo 2023-2024, el mismo que estará conformado por las siguientes personas:

CARGO EN EL COMITÉ	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca.	Econ. Jaime Mantilla Silva.	42367038
Funcionario de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca.	Lic. Enf. Roxana Callirgos Raico	40701116
Representante de la Asociación de Productores Agropecuarios.	Ing. Segundo Asunción Portal Chuquimango.	26719294
Representante del Centro de Salud Baños del Inca – MINSA.	Tec. Enf. Dámaris Zenobia Mantilla Gaytán.	10289002
Representante de las Organizaciones Sociales de Base del Programa Vaso de Leche.	Sra. Fernanda Jhulissa Díaz Cerquín (Titular)	74322151
	Sra. Jahayra Loreley Sánchez Villanueva De Tanta (Titular).	71529058
	Sra. Sarita Marianne Ocas Cuzco (Titular).	48328111
	Sra. Anita Melva Quispe Huamán (Suplente).	45064378





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Gestionando progreso....!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 065-2023-MDBI/A

Los Baños del Inca, 14 de marzo del 2023

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Unidad Local de Empadronamiento, NOTIFICAR con la presente Resolución de Alcaldía a los miembros del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche (CAPVL) periodo 2023-2024.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Seguridad Ciudadana; y, a la Unidad Local de Empadronamiento proceder conforme a sus atribuciones y de acuerdo a Ley.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS BAÑOS DEL INCA

Jaime Mantilla Silva
ALCALDE

C.c.
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- Oficina General de Asesoría Legal
- Sub Gerencia de Desarrollo Social
- Unidad Local de Empadronamiento (02)
- Oficina de Comunicaciones
- Archivo